

**RESOLUCIÓN No. CMLCC-001-2020**

**Michel Rowland García**

**Presidente-Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”*;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales (...)”*;
- Que,** el artículo 26 ibidem dispone que el *“Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

*1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;

4. El cronograma de implementación del Plan. (...)”;

- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.169 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado el 29 de marzo de 2019, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, es una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;
- Que,** de acuerdo con la norma del artículo 1.2.194 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.2.169 del mismo Código, tiene a su cargo de la gestión administrativa y financiera;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de esta Comisión, en su artículo 20, literal B, numeral 3, letra b), respecto a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Talento Humano, Administrativa y Financiera, se encuentra la de: *“Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones”*;
- Que,** mediante acción de personal No. 2019-085 de 17 de junio de 2019 el señor Michel Rowland Garcia fue designado como presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción;
- Que,** el Director de Talento Humano, Administrativo y Financiero (E) mediante memorando No. DTHAF-2020-009 de 08 de enero de 2020, remitió el Informe Técnico No. DHTAF-2020-004, en el cual se detalla que se solicitó a las distintas direcciones y jefaturas de la Comisión envíen sus requerimientos para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones institucional, concluyendo que es necesaria su aprobación para realizar la publicación en el portal COMPRASPUBLICAS;
- Que,** mediante sumilla de 09 de enero de 2020 inserta en el memorando No. DTHAF-2020-009 de 08 de enero de 2020, el presidente de la Comisión dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica se proceda con la elaboración de la Resolución;

107.

**Que,** se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria a fin de cubrir las contrataciones a efectuarse por parte de esta Comisión, conforme certificación de 10 de enero de 2020 constante en memorando No. DTHAF-2020-012 de la misma fecha, por un valor total de USDS 128.954,45 (ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 45/100) más IVA; particular que fue puesto en conocimiento de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. DTHAF-2020-013 de 10 de enero de 2020 por el Director de Talento Humano Administrativo Financiero;

**Que,** con el fin de cumplir con los objetivos y metas que tiene a cargo el GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, y en apego a los elementos de planeamiento y programación establecidos en el artículo 7 de la LOSNCP, como elementos del Sistema Nacional de Contratación Pública; es necesario establecer las contrataciones de bienes y servicios pertinentes, para el normal desenvolvimiento de las actividades y consecución de los objetivos de la Comisión, a través del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020;

**En uso de las atribuciones legales y reglamentarias previstas en la norma del artículo 22 de la LOSNCP, artículo 25 y 26 de su Reglamento General y artículo innumerado 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0116,**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Acoger el Informe Técnico No. DTHAF-2020-004 de 08 de enero de 2020 que fuera puesto en conocimiento de la presidencia por parte de la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera mediante memorando No. DTHAF-2020-009 de la misma fecha, sobre la aprobación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción para el año 2020.

**Art. 2.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción para el año 2020, constante en el Informe Técnico No. DTHAF-2020-004 de 08 de enero de 2020, el cual forma parte integrante de la presente Resolución; a fin de adquirir bienes y servicios, incluidos los de Consultoría, para el normal desempeño de la Comisión y el cumplimiento de sus objetivos.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera la *ff*

publicación de la presente Resolución y el presente Plan Anual de Contratación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo con los parámetros de la herramienta informática del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Encargar la oportuna ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, a fin de que coordine con las áreas requerentes el cumplimiento del presente Plan Anual de Contratación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 11 días del mes de enero de 2020.



Michel Rowland Garcia.

**Presidente**

**GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción**

PT /

<b>Entidad:</b>	GOBIERNOAUTNOMODESCENTRALIZADODELDISTRITOMETROPOLITANODEQUITOCOMISINMETROPOLITANADELUCHACONTRALACORRUPCIN
<b>Año de Adquisición:</b>	2020
<b>Valor Asignado:</b>	\$ 128,954.45

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	840402	733100011	Bien	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WINDOWS 10 PRO	1.00	Unidad	720.0000	720.00	C1
2	840107	452900019	Bien	ADQUISICIÓN DE DISCO DURO PARA SERVIDORES HPE 2TB SATA 72 Y 2TB SAS 10K	1.00	Unidad	1,857.0000	1,857.00	C2
3	840107	4522000113	Bien	ADQUISICIÓN DE LAPTOPS	1.00	Unidad	4,138.0000	4,138.00	C2
4	840107	452900015	Bien	ADQUISICIÓN DE MONITOR	1.00	Unidad	1,360.0000	1,360.00	C1
5	840107	512900032	Bien	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN BPM	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C2
6	840107	4522000113	Bien	ADQUISICIÓN LAPTOP CON PROCESADOR INTEL CORE I7 ULTIMA GENERACION	1.00	Unidad	1,645.0000	1,645.00	C1
7	531403	4299925210	Bien	ADQUISICIÓN ESCALERA DE ALUMINIO 5 ESCALONES	1.00	Unidad	68.0000	68.00	C2
8	530813	4529000128	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA COMPUTADORAS SERVIDORES Y OTROS EQUIPOS TECNOLÓGICOS	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1 C2 C3
9	530807	38912013912	Bien	ADQUISICIÓN DE TÓNERES SUMINISTROS DE OFICINA	1.00	Unidad	7,099.6800	7,099.68	C1
10	530805	364100022	Bien	ADQUISICIÓN DE MATRIALES DE ASEO	1.00	Unidad	800.0000	800.00	C1 C2
11	530804	326000021	Bien	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1.00	Unidad	1,593.8700	1,593.87	C1 C2 C3
12	530803	333100013	Servicio	COMBUSTIBLE	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C2
13	530704	871300011	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C1 C2 C3
14	530704	871300011	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.00	Unidad	4,000.0000	4,000.00	C1 C2 C3
15	530702	512900021	Bien	ADQUISICIÓN DE LICENCIA PROGRAMA ADOBE CLOUD	1.00	Unidad	950.0000	950.00	C1
16	530702	512900021	Bien	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL MS VISIO PROFESIONAL Y MS PROJECT	1.00	Unidad	347.3200	347.32	C1
17	530702	733100011	Bien	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365	1.00	Unidad	7,099.6800	7,099.68	C3
18	530702	512900021	Bien	ADQUISICION DE LICENICAS ANTIVIRUS	1.00	Unidad	1,671.3800	1,671.38	C1

19	530702	512900021	Bien	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE POGRAMA AUTOCAD 2D	1.00	Unidad	350.0000	350.00	C1
20	530702	512900021	Servicio	ADQUISICIÓN DOMINIO QUITOHONESTOGOBEC	1.00	Unidad	55.0000	55.00	C2
21	530601	831110911	Consultoria	CERTIFICACIÓN ISO 37001 PARA PROCESOS COMISIÓN	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C2
22	530405	871420012	Servicio	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1
23	530405	871410011	Servicio	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.00	Unidad	7,099.6800	7,099.68	C2
24	530404	439230011	Servicio	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1.00	Unidad	60.0000	60.00	C3
25	530403	881900011	Servicio	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	1.00	Unidad	3,500.0000	3,500.00	C2
26	530402	546130011	Servicio	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE ALARMA DE LA OFICINA	1.00	Unidad	500.0000	500.00	C2
27	530402	871520211	Servicio	MANTENIMIENTO PUERTAS DE INGRESO OFICINA	1.00	Unidad	500.0000	500.00	C1
28	530302	661100011	Servicio	PASAJES AL EXTERIOR	1.00	Unidad	4,000.0000	4,000.00	C1 C2 C3
29	530301	661100011	Servicio	PASAJES AL INTERIOR	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1 C2 C3
30	530239	911370012	Servicio	MEMBRECÍAS	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C2
31	530209	853300012	Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AS OFICINAS	1.00	Unidad	5,907.8400	5,907.84	C1
32	530204	324000017	Servicio	SUSCRIPCIÓN SISTEMA JURÍDICO	1.00	Unidad	882.0000	882.00	C2
33	530106	681110011	Servicio	SERVICIO DE CORREOS	1.00	Unidad	100.0000	100.00	C2
34	530105	873400031	Servicio	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	1.00	Unidad	650.0000	650.00	C2
							<b>TOTAL:</b>	<b>\$128,954.45</b>	